



**PROGRAMA COMUNITARIO “REDUCIENDO EL
USO DE BOLSAS PLASTICAS PARA UN
CHILLAN VIEJO MAS SUSTENTABLE”-**

DECRETO N°: 1917

Chillán Viejo: 01 JUN 2017

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados;
- 2.- La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre del 2016 que aprueba el presupuesto municipal año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4564 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Programa Municipal de Medioambiente “Apoyo a la gestión ambiental local para un Chillan Viejo Sustentable” para el año 2017.
- 3.- La Resolución Exenta N° 1346 con fecha 10 de Diciembre de 2015 que Aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medioambiente y La Municipalidad de Chillan Viejo con transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal – Etapa de Mantención del nivel de Excelencia.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 08 de Enero de 2016 que aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal y la I. Municipalidad de Chillán Viejo-Mantención Excelencia.
- 5.- Lo Establecido en el Pladeco vigente de la comuna donde se plantea el medioambiente como área estratégica con el objetivo de “Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal”.
- 6.- El decreto Alcaldicio N°3967 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que actualiza Pladeco Chillan Viejo 2011-2016.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** el Programa comunitario “**Reduciendo el uso de bolsas plásticas para un Chillan Viejo más sustentable**” de la comuna de Chillan Viejo.

Nombre: “Reduciendo el uso de bolsas plásticas para un Chillan Viejo más sustentable”

Tipo de programa: Programa de servicios a la comunidad.



FUNDAMENTOS:

La entrada en vigencia de la Ley 20.417 ley de Bases Generales de Medio Ambiente crea una nueva institucionalidad ambiental que le otorga a los municipios tareas concretas en materia ambiental e introduce modificaciones a la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, que obliga agregar la expresión "Medio Ambiente" antes de aseo y ornato, e incorpora tres nuevas funciones en el Artículo 25, a saber;

- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.
- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia
- Difundir y monitorear la ejecución de las Ordenanzas (en nuestro caso de; Tenencia Responsable de Mascotas, Comercialización de Leña, Medio Ambiente).

Esta nueva institucionalidad es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 que indica en su Artículo 4 que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

Es así, como la Municipalidad de Chillán Viejo ha incorporado la temática ambiental en su quehacer, lo cual se refleja en el **Pladeco** vigente que establece el tema medioambiental como área estratégica N°5, donde se plantea "Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal" y se establecen seis objetivos específicos, los que constituyen los lineamientos de la estrategia ambiental de la comuna.

Como complemento a la estrategia ambiental la Municipalidad de Chillán Viejo suscribió un convenio con el Ministerio de Medioambiente para incorporarse al programa denominado **Sistema de Certificación Ambiental Municipal, SCAM.**, logrando obtener la certificación de excelencia. Actualmente la Municipalidad se encuentra en su fase de Mantención de Excelencia, lo que implica ejecutar los planes comprometidos en este programa.

Una de las líneas de trabajo tiene que ver con los residuos sólidos domiciliarios donde se postulas "incentivar la creación de programas de reciclaje y disminuir los microbasurales y la basura dispersa en espacios públicos y privados de la comuna".

Para ir logrando lo anterior, junto con la Cámara de Comercio y el Comité Ambiental Comuna de Chillan Viejo, se ha decidido iniciar una campaña de educación y difusión ambiental que busca la reducción del uso de bolsas plásticas en la comuna.

Es presente programa comunitario está destinada a la realización de talleres de educación ambiental, acciones de difusión y registro de los comerciantes que se adhieran a la campaña de reducción de bolsas plásticas en la comuna.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1- Objetivo General

Aumentar los niveles de conciencia ambiental que permitan una reducción del uso doméstico de bolsas plásticas en la comuna.

2.- objetivos Específicos

- Desarrollar talleres de educación ambiental que permitan aumentar el nivel de conciencia de la necesidad de reducir el uso de las bolsas plásticas.
- Realizar un registro de los locales comerciales que adhieran a la campaña de reducción del uso de bolsas plásticas en la comuna.
- Establecer acciones de difusión que permitan visibilizar la campaña de reducción de bolsas plásticas.
- Cumplir los compromisos contraídos con el programa SCAM

3.- Actividades

El programa comprende las siguientes acciones

Realización de un registro de los locales comerciales que adhieran a la campaña de reducciones de bolsas plásticas.

Constitución de una mesa permanente de trabajo con la cámara de comercio y turismo de Chillán Viejo, el comité ambiental local y otras dependencias que se estime necesario que participen.

Realización de al menos 4 talleres de sensibilización hacia la comunidad.

Difusión de los objetivos del programa de reducción de bolsas plásticas en la comuna.

El monitor presentará un programa de trabajo para cumplir con los objetivos del programa que debe contener talleres de educación ambiental, registro de los comerciantes que adhieran a la campaña, actividades de promoción, etc.

Elementos materiales, Bienes y Servicio, fuente de financiamiento

Fuente de Financiamiento: Aporte municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Glosa

| Nº de cuenta | Ítem | Monto | Periodo |
|--------------|--|---------|---------|
| 21.04.004 | Prestaciones de servicios comunitarios | 800.000 | 2 meses |
| Total | | 800.000 | |

Recursos Humanos

| Descripción | Función | Costos |
|----------------------|---|-------------------------------------|
| Monitor | El programa requiere contar con un monitor con capacidad de gestión que tenga experiencia en trabajo con empresarios y comerciantes | \$ 400.000 mensuales por dos meses. |
| Presupuesto Programa | Total | \$ 800.000 |

El programa requiere contar con un facilitador que proponga un programa de trabajo que permita hacer conciencia ambiental para reducir el uso doméstico de bolsas plásticas. Su contratación será mediante prestación de servicios en programas comunitarios del programa de medioambiente aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4564 del 30 de Diciembre de 2016 cargados a la cuenta 21.04.004. El costo total será de \$800.000. (Ochocientos mil pesos)



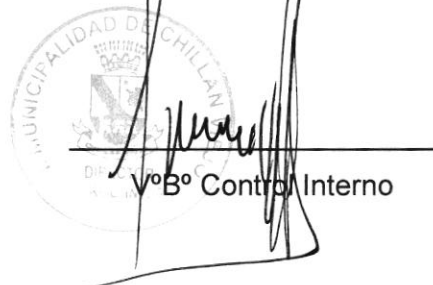
Unidad Encargada de la Ejecución del programa: Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato a cargo

La coordinación del programa estará a cargo de la Directora de Ambiente Aseo y Ornato apoyada por el Asesor Ambiental.


PAOLA ARAYA QUIJADA

Directora DAO


V° B° Contabilidad


V° B° Control Interno

2.- Los gastos se cargarán según presupuesto detallado anteriormente a la siguiente cuenta; a la cuenta 21.04.004 Prestaciones de servicios en programas comunitarios por un monto de \$ 800.000 mil pesos, asignados al programa de medioambiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/OES/PMV/MCV/PAQ/AAV/pca

Distribución: Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control Interno, Unidad Medio Ambiente Comunal.